

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

MEMORÁNDUM: N° 504 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 20 ABR 2017

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En los puntos 1 y 2, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría y sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4 se informa la aprobación de las bases y la apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes.

En los puntos 5, 6, 7 y 8 se informa las observaciones realizadas y las solicitudes excluidas por la Comisión, la cantidad de solicitudes por comuna y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y el resultado preliminar del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


ENOC ARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (S).
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO,

20 ABR 2017

INFORME N° 1

**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2016 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2016, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2016 se publicó en el Diario Oficial N° 41.560, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2016, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
15	Arica
1	Alto Hospicio, Pica, Pozo Almonte
2	Antofagasta, Calama, Taltal
3	Vallenar
4	Canela, Ovalle
5	Casablanca, Concón, Juan Fernández, Nogales, Petorca, Quillota, Quilpué, Quintero, San Felipe
6	Machalí, Paredones, Rancagua, San Fernando
7	Constitución, Empedrado, Linares, Molina, Retiro, San Rafael, Talca
8	Arauco, Chiguayante, Hualqui, Lebu, Ninhue, Quillón, Ranquil, San Nicolás, Talcahuano, Tucapel
9	Galvarino, Lautaro, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pucón, Renaico, Saavedra, Temuco, Vilcún, Villarrica
14	La Unión, Los Lagos
10	Río Negro
11	Coyhaique
12	Natales, Punta Arenas
13	Buín, Cerrillos, Colina, Isla De Maipo, La Florida, La Pintana, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Maipú, Paine, Peñaflores, Peñalolén, Peñalolén - La Reina, Pirque, Providencia, Quilicura, San Bernardo, Santiago

2. Por Resolución Exenta N° 2.214, de 06.10.2016, publicada en el Diario Oficial N° 41.584, de 15.10.2016, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
1	Alto Hospicio

Región	Comunitaria Ciudadana
2	Antofagasta, Calama
4	Ovalle
5	Concón, Juan Fernández, Quilpué, Quintero, San Felipe
6	Machalí, Rancagua, San Fernando
7	Linares, Molina, San Rafael
8	Chiguayante, Quillón, Ranquil, San Nicolás, Talcahuano, Tucapel
9	Lautaro, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pucón, Saavedra, Temuco
14	Los Lagos
11	Coyhaique
12	Punta Arenas
13	Buín, Cerrillos, Colina, La Florida, La Pintana, Las Condes, Maipú, Peñaflor, Peñalolén, Peñalolén - La Reina, Providencia, Quilicura, San Bernardo, Santiago

3. Por Resolución Exenta N° 2.312, de 25.10.2016, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 27.12.2016 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
15	Arica (107,1 MHz)
1	Pica (107,9 MHz)
1	Pozo Almonte (107,3 MHz)
2	Taltal (107,9 MHz)
3	Vallenar (107,5 MHz)
4	Canela (107,1 MHz)
6	Paredones (107,1 MHz)
7	Constitución (107,1 MHz)
8	Lebu (107,1 MHz) y Ninhue (107,9 MHz)
9	Galvarino (107,7 MHz) y Renaico (107,9 MHz)
13	Pirque (106,9 MHz)
12	Natales (107,9 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.644 de 22.12.2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
CENTRO COMERCIAL RADIO PROMESAS FM	156.145	156.146	156.147	El sobre S2 antecedentes técnicos contiene la carpeta correspondiente a los antecedentes legales S3 y el sobre de antecedentes legales S3 contiene la carpeta

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

3

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
				correspondiente a los antecedentes técnicos S2.
RADIO COMUNITARIA ANDALICAN	156.036	156.037	156.038	Los sobres y la carátula de las Carpetas S1, S2 y S3 señalan el Tercer Cuatrimestre de 2015.
IGLESIA SILOE EN MOVIMIENTO	158.751	158.752	158.753	Los sobres S1, S2 y S3 fueron ingresados en la Seremitt IX Región con fecha 15.12.2016.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO	156.182	156.183	156.184	Las Declaraciones Juradas presentadas en la carpeta de Antecedentes Previos (S1), se encuentran con diferente número de anexo, la que corresponde al Anexo 5, aparece como Anexo 7; el Anexo 4, aparece como Anexo 5 y el Anexo 6, aparece como Anexo 9.
RADIO COMUNITARIA CORDILLERA	156.148	156.180	156.181	Las Declaraciones Juradas presentadas en la carpeta de Antecedentes Previos (S1), se encuentran con diferente número de anexo, la que corresponde al Anexo 5, aparece como Anexo 7; el Anexo 4, aparece como Anexo 5 y el Anexo 6, aparece como Anexo 9.
CENTRO COMERCIAL RADIO PROMESAS FM	156.145	156.146	156.147	Las Declaraciones Juradas presentadas en la carpeta de Antecedentes Previos (S1), se encuentran con diferente número de anexo, la que corresponde al Anexo 5, aparece como Anexo 7; el Anexo 4, aparece como Anexo 5 y el Anexo 6, aparece como Anexo 9.

Por Resolución Exenta N° 57, de 10.01.2017, no se excluyeron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitarias Ciudadana.

6. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2016, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
5	Casablanca	1
5	Nogales	3
5	Petorca	1
7	Empedrado	1
7	Retiro	1
7	Talca	2
8	Arauco	1
8	Hualqui	2
9	Vilcún	1
9	Villarrica	1
10	Río Negro	1
13	Isla De Maipo	1
13	La Reina	1
13	Lampa	1
13	Lo Barnechea	1
13	Paine	1
14	La Unión	1
Total		21

7. Sobre la evaluación:

- 7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp) / 180)^{\frac{1}{8}}; \quad dp: \text{Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.

7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Casablanca - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
156.318 156.319	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.054 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.320	Sin Reparos.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Casablanca

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Nogales - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE AMIGOS ARTE Y LA CULTURA KETLAN TIERRA ARADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.234 156.235	Sin Reparos.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.236	Acompaña Certificado Secretario Municipal, que da cuenta de la existencia de su organización y su composición, con plazo que excede los 30 días desde su presentación. Además de no ser válido según municipio.	9 BG	No Cumple	
	Falta copia de instrumento que acredite personería del representante de la concursante, autorizado por notario público o secretario municipal.	9 BG	No Cumple	
	Los certificados de antecedentes penales de todo el directorio, exceden el plazo de 30 días desde fecha de la presentación de los antecedentes, con excepción del certificado de don Marcos Miranda Delgado.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: FAVORITA EL MELÓN

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.324 156.325	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.058 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.326	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS LOS CARRERA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.223 156.224	Sin Reparos.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.227	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Nogales

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN DE AMIGOS ARTE Y LA CULTURA KETLAN TIERRA ARADA	2	2	2	1	0,98	98	P
2	FAVORITA EL MELÓN	0	2	2	1	1,00	0	P
3	JUNTA DE VECINOS LOS CARRERA	2	2	2	1	0,98	98	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE AMIGOS ARTE Y LA CULTURA KETLAN TIERRA ARADA

- Sin Observaciones.

FAVORITA EL MELÓN

- Sin Observaciones.

JUNTA DE VECINOS LOS CARRERA

- Al abrir archivo KMZ que envía en CD, este archivo deriva a otra ubicación en google earth, no obstante la ubicación de las coordenadas del Estudio fue verificada con esta herramienta, sin problemas.

9.3. COMUNA : Petorca - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.321 156.322	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.060, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.323	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Petorca

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

- El sobre S2 señala un tipo de servicio, concurso y frecuencia distintos al que se postula.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

11

9.4. COMUNA : Empedrado - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO DE EMPEDRADO DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.231	Sin Reparos.			
156.232				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.233	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Empedrado

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	DISTRITO DE EMPEDRADO DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	1	0,98	98	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **DISTRITO DE EMPEDRADO DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Empedrado**.

OBSERVACIONES:

DISTRITO DE EMPEDRADO DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Retiro - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CONGREGACIÓN MISIONERAS CATEQUISTAS DE LA SAGRADA FAMILIA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.334 156.335	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.064 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.338	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Retiro

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CONGREGACIÓN MISIONERAS CATEQUISTAS DE LA SAGRADA FAMILIA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONGREGACIÓN MISIONERAS CATEQUISTAS DE LA SAGRADA FAMILIA

- Sin Observaciones.

9.6. COMUNA : Talca - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.182	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0
156.183	El CD adjuntado no contiene los archivos kmz del estudio principal y del estudio alternativo con el propósito de verificar sus ubicaciones, ni del modelamiento de la antena propuesta, marca Antemax, modelo 0DBFMW350.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia para la antena, toda vez que en el Listado de equipos se señala como marca Antemax, modelo 0DBFMW350 y el catálogo adjuntado corresponde a la antena marca Antemax, modelo 02DBFMW350.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia para el cable coaxial, toda vez que en el Listado de equipos se señala como marca Andrew, modelo LDF450A y el catálogo adjuntado corresponde al coaxial marca Pasternack, modelo RG213/U.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia para el conector, toda vez que en el Listado de equipos se señala como marca Eupen, modelo MN50V12 y el catálogo adjuntado corresponde al conector marca Radiall, modelo R161A.075.000.	3 BT	KT	0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para de las pérdidas por inserción de los conectores, toda vez que el valor calculado por Subtel de acuerdo a la fórmula contenida en el catálogo, que corresponde a $0,033\text{dB}$ ($0,1 \times \sqrt{\text{Frec}}(\text{GHz}) \text{ dB} = 0,1 \times \sqrt{0,1073} = 0,033 \text{ dB}$) no concuerda con el valor señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas de 0,3 dB.	3 BT	KT	0
	No acompaña copia del comprobante de pago del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.184	Falta certificado emitido por Secretario Municipal que de cuenta de su existencia y de la composición de su directorio, con un plazo no anterior a 30 días desde la fecha de presentación de antecedentes. Se recalca que el certificado adjunto emitido por el Registro Civil, no satisface ni las características ni el plazo exigido.	9 BG	No Cumple	
	Falta copia del instrumento que acredite personería del Representante Legal de la concursante, autorizado por Notario Público o Secretario Municipal.	9 BG	No Cumple	
	Se presenta copia de la cédula de identidad vencida de doña Margarita Muñoz Gómez, R.U.T. N° 14.247.009-8.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIO ARTÍSTICO CULTURAL "NUEVA GENERACIÓN"

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.991	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0
156.992	No acompaña en el CD el archivo kmz con la ubicación del estudio y el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia para la antena, toda vez que en el Listado de equipos se señala como marca Antemax, modelo 0DBFMW350 y el catálogo adjuntado corresponde a la antena marca Antemax, modelo 02DBFMW350.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.067 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar el valor de pérdidas de conectores, ya que el catálogo acompañado en el proyecto técnico, contiene información distinta al catálogo que se encuentra en la página web del fabricante.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
155.993	Falta copia de la cédula de identidad vigente de doña Margarita Alesandra Rosas Orellana, R.U.T. N° 16.555.145-1	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Talca

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO	0	2	2	1	0,96	0	P
2	CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIO ARTÍSTICO CULTURAL "NUEVA GENERACIÓN"	0	2	2	1	0,96	0	P

OBSERVACIONES:**CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO**

- La solicitud de certificación Altura de Mástil N° 22.110, se encuentra anillado al final de la carpeta S2 con el Filio 000021 escrito a mano.

CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIO ARTÍSTICO CULTURAL "NUEVA GENERACIÓN"

- Sin Observaciones.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

15

9.7. COMUNA : Arauco - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: RADIO COMUNITARIA ANDALICÁN

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.036 156.037	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 21.858, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.038	Falta certificado fines comunitarios ciudadanos del Ministerio Secretaria General de Gobierno.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Arauco

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	RADIO COMUNITARIA ANDALICÁN	0	2	2	1	0,98	0	P

OBSERVACIONES:

RADIO COMUNITARIA ANDALICÁN

- Sin Observaciones.

9.8. COMUNA : Hualqui - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL VOLVER A LOS 17

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
155.994 155.995	El postulante sobrepasa la Potencia Máxima Radiada (25 W), en todos los radiales.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto, no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, planilla de cálculo Excel, archivo con las cotas utilizadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de las Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.066 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar el valor de pérdidas de conectores, ya que el catálogo acompañado en el proyecto técnico, contiene información distinta al catálogo que se encuentra en la página web del fabricante.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
155.996	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.057 156.058	El CD adjunto, no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, planilla de cálculo Excel, archivo con las cotas utilizadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0
	Los datos de pérdidas de la Planilla de Cálculo Excel contenida en el CD, no corresponden a los indicados en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	Entre los radiales 20° y 180°, el postulante sobrepasa la Potencia Máxima Radiada (25 W)	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.069 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	En la Memoria de Cálculo de Pérdidas, el postulante indica un largo de cable de 30 m. sin embargo en el Anexo N°2 letra e), Datos de Arreglos de Antenas, indica 25 m.	3 BT	KT	0
	El valor total de pérdidas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (1,66 dB), no corresponde al informado en el Anexo N°2, Características Técnicas de las Instalaciones (2,1 dB)	3 BT	KT	0
	El participante presenta un catálogo de la antena Marca Aldena, modelo AST.01.02.235, ilegible.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.059	Falta copia Cédula de Identidad vigente de doña Gloria Araneda Cabrera, Rut 18.107.548-1.	9 BG	No Cumple	

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

17

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO
	Certificado de antecedentes de don Juan Carlos López Toledo, excede el plazo de 30 días desde la fecha de presentación de los antecedentes.	9 BG	No Cumple
	Falta declaración jurada de nacionalidad simple de don Juan Carlos López Toledo. Certificados emitidos por el Secretario Municipal, que dan cuenta de su existencia, composición del directorio y que acredite personería del representante legal, exceden plazo de 30 días desde la fecha de presentación de los antecedentes.	9 BG	No Cumple
	Falta Certificado de Fines Comunitarios Ciudadanos del Ministerio Secretaría General de Gobierno.	9 BG	No Cumple
	Falta fotocopia del Rut de la solicitante.	9 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Hualqui

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL VOLVER A LOS 17	0	2	2	1	0,96	0	P
2	AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM.	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL VOLVER A LOS 17

- Sin Observaciones.

AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM.

- El participante en el Anexo N° 1, Identificación del Participante, no indica email ni teléfono. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.9. COMUNA : Vilcún - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA SILOE EN MOVIMIENTO

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
158.753	El participante en su Anexo N°2 letra e) Datos de Arreglo de Antenas, no señala en las columnas el Factor de Velocidad de cable, como también no señala el % Potencia, utilizados en su proyecto.	3 BT	KT	0
158.752		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 21.975 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
158.751	Falta Certificado de fines comunitarios y ciudadanos del Ministerio Sec.General de Gobierno, Respecto de que los sobres S1,S2 y S3, se hayan entregado de el día 15 de Diciembre de 2016, cabe hacer presente que si bien se infringe el artículo 12 de las Bases Generales del Concurso del Tercer cuatrimestre de 2016 para radiodifusión comunitaria ciudadana, así como la aclaración 1 de las aclaraciones comunes a dicho concurso (Publicadas en la Pagina Web de Subtel) en que se indica fecha de recepción de sobres el día 16 de diciembre de 2016, esta Subsecretaría estima que lo anterior no es causal de exclusión del concurso, ya que al no existir otros postulantes a la misma concesión no se afecta el principio de igualdad entre los proponentes, criterio coincidente con la jurisprudencia de las Contraloría General de la Republica.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Vilcún

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	IGLESIA SILOE EN MOVIMIENTO	0	2	2	1	0,98	0	P

OBSERVACIONES:

IGLESIA SILOE EN MOVIMIENTO

- Sin Observaciones.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

19

9.10. COMUNA : Villarrica - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: JUNTA DE VIGILANCIA CUDICO - A FUNALHUE

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
158.742 158.743	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 21.973 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
158.744	Certificado de antecedentes, excede de 30 días desde fecha de presentación antecedentes, además solo acompaña copia de cedula de identidad, del presidente de la organización, faltando la de los demás integrantes.	9 BG	No Cumple	
	No acompañar certificado para fines comunitarios ciudadanos del Ministerio Secretaria General de Gobierno.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Villarrica

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	JUNTA DE VIGILANCIA CUDICO - A FUNALHUE	0	2	2	1	0,99	0	P

OBSERVACIONES:

JUNTA DE VIGILANCIA CUDICO - A FUNALHUE

- Sin Observaciones.

9.11. COMUNA : Río Negro - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO INFANTO - JUVENIL EMANUEL

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.134 156.135	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.078 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.136	Sin Reparos.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Río Negro

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO INFANTO - JUVENIL EMANUEL	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO INFANTO - JUVENIL EMANUEL

- Sin Observaciones.

9.12. COMUNA : Isla De Maipo - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL RADIO PROMESAS

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.145 156.146	El CD no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.147	Los Certificados de Antecedentes del Directorio exceden el plazo de 30 días desde la fecha de presentación de los antecedentes.	9 BG	No Cumple	
	Se acompaña certificación del Secretario Municipal con una fecha indeterminada de noviembre de 2016, por lo que debe enviarse Certificado Secretario Municipal que dé cuenta de su existencia, composición del directorio y que acredite personería del representante legal de la solicitante.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Isla De Maipo

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO CULTURAL RADIO PROMESAS	0	2	2	1	0,96	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL RADIO PROMESAS

- En el anexo N° 2 del proyecto técnico no se detalla los valores de distancia para los radiales 160° y 340°, sin embargo, es posible extraer esta información de la planilla de cálculo digital incluida dentro del CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.13. COMUNA : La Reina - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL SIN TIERRA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
156.113 156.114	El CD adjunto, no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, planilla de cálculo Excel, archivo con las cotas utilizadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.117	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: La Reina

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL SIN TIERRA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL SIN TIERRA

- Sin Observaciones.

9.14. COMUNA : Lampa - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CONSEJO DE PASTORES

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.327	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.061 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0
156.328		3BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.329	Certificado Municipal que da cuenta de la Organización, excede plazo de 30 días de la fecha de presentación los antecedentes.	9 BG	No Cumple	
	No acompaña instrumento que acredite personería del Representante Legal, autorizado por Notario Público o Secretario Municipal.	9 BG	No Cumple	
	Certificado de Antecedentes de EVANDRO ARAVENA HENRÍQUEZ, excede plazo de 30 días, desde fecha de presentación de antecedentes.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Lampa

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CONSEJO DE PASTORES	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONSEJO DE PASTORES

- Sin Observaciones.

9.15. COMUNA : Lo Barnechea - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: RADIO COMUNITARIA CORDILLERA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
156.148 156.180	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.109, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0
	Debe aclarar inconsistencia en la coordenada Longitud Oeste señalada en la solicitud tanto para el estudio como la planta transmisora, mismo error que contiene la solicitud a la DGAC sobre la certificación de la ubicación propuesta.	3 BT	KT	0
	En el Listado de equipos indica un tipo de antena distinto al que remite en el catalogo.	3 BT	KT	0
	Formulario de modelamiento de antenas incompleto	3 BT	KT	0
	La participante adjunta CD conteniendo solo copia del archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio y el archivo con las cotas empleadas, omitiendo el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo kmz con la ubicación del estudio	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.181	Certificado de antecedentes Presidente Manuel Irarrázaval, excede 30 días desde su presentación.	9 BG	No Cumple	
	No se acompaña certificado de antecedentes de Don Carlos Delgado Villegas.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Lo Barnechea

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	RADIO COMUNITARIA CORDILLERA	0	2	2	1	0,96	0	P

OBSERVACIONES:

RADIO COMUNITARIA CORDILLERA

- Sin Observaciones.

9.16. COMUNA : Paine - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FANTASIA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.228 156.229	El Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredita que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes respecto de la navegación aérea, autoriza solo 12 metros. No obstante, de acuerdo a la información que señala en la letra e) del Anexo N° 2, la primera antena se encuentra a 18 metros, superior a lo autorizado.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.230	El Certificado Municipal acompañado que da cuenta de la existencia de la Asociación y del nombre de su Alcalde excede el plazo de 30 días exigido por las Bases Generales desde su presentación.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Paine

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FANTASIA	0	2	2	1	0,98	0	P

OBSERVACIONES:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FANTASIA

- Sin Observaciones.

9.17. COMUNA : La Unión - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL OASIS DE PUERTO NUEVO

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
156.330 156.331	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.063 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
156.333	Falta acompañar certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante y el ámbito en el que desarrollará su acción.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: La Unión

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL OASIS DE PUERTO NUEVO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL OASIS DE PUERTO NUEVO

- Sin Observaciones.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

27

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Casablanca (106,7 MHz)	5	AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY	156.319	0	P	Pendiente
Nogales (107,3 MHz)	5	AGRUPACIÓN DE AMIGOS ARTE Y LA CULTURA KETRAN TIERRA ARADA	156.235	98	P	Pendiente
		FAVORITA EL MELÓN	156.325	0	P	Pendiente
		JUNTA DE VECINOS LOS CARRERA	156.224	98	P	Pendiente
Petorca (107,5 MHz)	5	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	156.322	0	P	Pendiente
Empedrado (107,1 MHz)	7	DISTRITO DE EMPEDRADO DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	156.232	98	A	Asignación
Retiro (107,5 MHz)	7	CONGREGACIÓN MISIONERAS CATEQUISTAS DE LA SAGRADA FAMILIA	156.335	0	P	Pendiente
Talca (107,3 MHz)	7	CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO	156.183	0	P	Pendiente
		CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIO ARTÍSTICO CULTURAL "NUEVA GENERACIÓN"	156.992	0	P	Pendiente
Arauco (106,9 MHz)	8	RADIO COMUNITARIA ANDALICÁN	156.037	0	P	Pendiente
Hualqui (107,7 MHz)	8	AGRUPACIÓN CULTURAL VOLVER A LOS 17	155.995	0	P	Pendiente
		AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM.	156.058	0	P	Pendiente
Vilcún (106,7 MHz)	9	IGLESIA SILOE EN MOVIMIENTO	158.752	0	P	Pendiente
Villarrica (107,9 MHz)	9	JUNTA DE VIGILANCIA CUDICO - A FUNALHUE	158.743	0	P	Pendiente

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Río Negro (107,9 MHz)	10	CENTRO INFANTO - JUVENIL EMANUEL	156.135	0	P	Pendiente
Isla De Maipo (106,3 MHz)	13	CENTRO CULTURAL RADIO PROMESAS	156.146	0	P	Pendiente
La Reina (106,5 MHz)	13	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL SIN TIERRA	156.114	0	P	Pendiente
Lampa (107,7 MHz)	13	CONSEJO DE PASTORES	156.328	0	P	Pendiente
Lo Barnechea (107,3 MHz)	13	RADIO COMUNITARIA CORDILLERA	156.180	0	P	Pendiente
Paine (106,3 MHz)	13	ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FANTASIA	156.229	0	P	Pendiente
La Unión (107,1 MHz)	14	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL OASIS DE PUERTO NUEVO	156.331	0	P	Pendiente

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resoluciones de asignación de concesión y 1 resolución que declara desierto el concurso público para las comunas sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF
MLF/KCS/FSS/RAG/WMC/JAA/RDC/rdc.